

REGLAMENTACIÓN DEL
CONGRESO ARGENTINO DE DERMATOLOGÍA

Resolución 9/11

La Comisión Directiva de la SAD, con intención de garantizar la calidad de los contenidos y de asegurar la disponibilidad financiera para su realización, decide dictar la presente normativa para que sirva de guía en la organización de futuros Congresos Nacionales de la especialidad.

ARTÍCULO 1º: El Congreso Argentino de Dermatología tendrá como finalidad:

- a) Estudiar, discutir, actualizar y comunicar todo tipo de actividades médicas referidas a los aspectos preventivos, asistenciales, sanitarios, terapéuticos, estadísticos y de investigación de las enfermedades dermatológicas.
- b) Sugerir pautas ante quien corresponda para mejorar la docencia, la prevención y la curación de las afecciones dermatológicas.
- c) Fomentar las relaciones humanas y los vínculos científicos entre los dermatólogos argentinos.

ARTÍCULOS 2º: El Congreso Argentino de Dermatología se efectuará cada 2 años, durante el mes de agosto. Sólo se podrá cambiar de mes o suspender (en caso de fuerza mayor o contingencia grave insuperable) mediante resolución de la Comisión Directiva de la SAD, la que deberá quedar reflejada en la correspondiente acta. Siempre será dicha Comisión quien decidirá la nueva fecha y lugar de realización. El idioma oficial del Congreso será el castellano. El Congreso tendrá una duración de cuatro días.

ARTÍCULO 3º: La organización, financiación y ejecución del Congreso Argentino de Dermatología es responsabilidad de la Comisión Directiva de la SAD, la que podrá delegar en una “agencia organizadora de congresos” los aspectos organizativos. La Comisión Directiva determinará la aprobación del acuerdo con la “agencia organizadora de congresos” y los contratos pertinentes, que posibiliten la logística de este Congreso. Para ello, los contadores de la SAD conjuntamente con Tesorería realizarán un presupuesto previo y propondrán a la Comisión Directiva de la SAD las bases del plan de desarrollo económico idóneo para la mejor asistencia, la mayor obtención de recursos y los mínimos riesgos.

ARTÍCULO 4º: La Comisión Directiva de la SAD designará al Presidente y Secretario Científico como autoridades responsables del desarrollo académico y social del Congreso Argentino.

En el caso de que se proponga más de un candidato, se elegirá por votación y mayoría simple al Candidato a Presidente del Comité Organizador. Dicho Presidente y Secretario Científico podrán o no coincidir en cuanto a su residencia con la sede elegida.

ARTÍCULO 5º: La documentación que deben aportar los candidatos debe incluir como mínimo:

- () Nota de apoyo a la candidatura, en dos ejemplares (original y copia), con la firma de

por lo menos 50 miembros titulares de SAD que apoyen la misma.

() Apoyos institucionales y de referentes de la especialidad.

() Carta de aceptación expresa del presente reglamento.

ARTÍCULO 6º: El Presidente y el Secretario Científico trabajarán en total acuerdo con la Comisión Directiva y tendrán como función fundamental la proposición de los coordinadores a designar así como todo lo referente al desarrollo del programa científico. Las propuestas de los invitados extranjeros y de actividades sociales, serán consensuadas con la Comisión Directiva la que en definitiva establecerá las posibilidades económicas que permitan o no el cumplimiento de la expectativa.

El Presidente y el Secretario Científico así como el resto de la Comisión Organizadora, la “agencia de congresos” contratada por la SAD y el Comité Ejecutivo se reunirán al menos cada tres meses y tantas veces como sea requerido, para dar cuenta de todo lo referente a la organización de la reunión.

ARTÍCULO 7º: La Comisión Organizadora estará integrada, como mínimo, por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario general, un Secretario Científico, un Secretario de Actas, un Comité Asesor Científico, un Comité de Asuntos Sociales a los que podrán agregarse otros cargos que se estimen convenientes.

El Presidente del Comité Organizador será el responsable de la constitución y formalización del Comité Organizador del Congreso. Dicho Comité debe tener un mínimo de relevancia institucional y personal. Para la cual se deberá presentar un breve currículum de cada uno de los integrantes que van a participar para demostrar sus antecedentes científicos y su capacidad organizativa.

ARTÍCULO 8º: Las funciones del Comité Ejecutivo de la SAD en cuanto a la organización del Congreso son las siguientes:

a) Designar la fecha y lugar de realización de cada Congreso y proponer al Presidente y al Secretario Científico del Comité Organizador.

b) Establecer el presupuesto estimativo y cálculo de gastos y recursos. Todos los ingresos y egresos de dinero en concepto de organización de estos Congresos será realizado a través de la Tesorería de la SAD.

c) Ejecutar la realización del Congreso, para lo cual podrá: Designar a los invitados especiales, asesorías y personal administrativo y de maestría, fijando en cada caso sus atribuciones y remuneraciones. Sugerir temas y actividades para que sean considerados en la organización y programación del congreso.

d) Gestionar auspicios, programar las actividades sociales, promover el Congreso por los medios de difusión. Otorgar y reglamentar la concesión de Becas, premios u otras actividades.

e) Otorgar diplomas y certificados con la firma del Presidente y Secretario General del Comité Directivo de la SAD así como del Presidente del Congreso, a quienes hayan asistido o participado en el congreso.

f) Decidir si la sede propuesta cumple con los requerimientos en cuanto a la infraestructura de la ciudad postulada, su capacidad hotelera, su accesibilidad así como los requisitos mínimos exigidos para ser considerada sede del evento .

ARTÍCULO 9º: La información científica del Congreso se presentará con el siguiente esquema de sesiones científicas:

- **Sesión Plenaria:** Temas de la dermatología, que por el avance de los conocimientos, exigen de un tratamiento en profundidad. Serán presentados por expertos.
- **Simposio:** Reunión de personas capacitadas en determinado tema que lo abordan desde distintos ángulos, desarrollándolo en forma integral y profunda, probablemente con opiniones discordantes; las exposiciones son individuales, internamente coherentes y sucesivas; los tiempos de cada intervención duran entre 15 y 20 minutos
- **Panel de expertos:** Reunión en que un grupo de expertos dialoga y debate entre sí el tema propuesto en forma coherente pero informal; cabiendo preguntas o intervenciones posteriores de los asistentes
- **Mesa Redonda:** Reunión en la cual los exponentes mantienen puntos de vista opuestos sobre una cuestión objeto de la mesa; el número de integrantes debe ser par, para mantener el equilibrio respecto de los puntos de vista enfrentados; las exposiciones no deben tomar la forma de discursos sino de una conversación; cabiendo preguntas posteriores de los asistentes
- **Talleres:** Reunión donde los participantes - sobre un tema elegido - reflexionan y experimentan con el objetivo de extraer conclusiones generalizantes
- **Focus:** Reunión en la cual distintos expertos disertan sobre un tema general específico, apuntando a sus distintos aspectos
- **Anátomo-Clínica:** La presentación de casos clínicos se deberá acompañar con histopatología.
- **Casos:** En estas sesiones, de marcado carácter participativo y centradas en el árbol de decisiones clínicas, los oradores plantearán casos clínicos que serán resueltos con la colaboración de los participantes
- **Cursos:** Conjuntos de exposiciones dirigidas a capacitar y actualizar conocimientos de materias de la especialidad; su objetivo es desarrollar hábitos, aptitudes y conocimientos con el objeto de proporcionar instrumentos que permitan el desempeño más eficiente de las actividades en cuestión.
- **Dermatólogos Jóvenes:** Está reservada a dermatólogos jóvenes con un máximo de 5 años de ejercicio en la especialidad de Dermatología. Todos los autores deberán estar inscriptos en el Congreso; el número máximo de autores es cinco. Hay selección previa. Puede participar cualquier inscripto a través de la presentación de trabajo libre. El presentador dispondrá de 10 minutos para la exposición (no habrá discusión).
- **Minicasos:** Esta sección tiene como principal objetivo la presentación en forma breve (4 minutos + 2 minutos de discusión) de un caso clínico /histológico y/o terapéutico, evitando cuadros o clasificaciones. Puede participar cualquier inscripto a través de la presentación de trabajo libre.
- **Comunicaciones libres en formato Poster:** Los trabajos en cartel constituyen, por su valor educacional, una parte muy importante dentro del conjunto de actividades científicas, ya que facilitan la información. Se podrán desarrollar en ellos: casos clínicos, resultados de investigaciones, etc. La información científica deberá ser presentada preferentemente por medio de fotos, cuadros, gráficos, tablas, etc., y con escasa narrativa, para permitir al interlocutor interpretar los resultados en muy corto tiempo. Puede participar cualquier inscripto a través de la presentación de trabajo libre.

- Comunicaciones libres en formato oral: Tienen como objetivo la presentación de una serie de casos, clínicos, histológicos y/o terapéuticos. Puede participar cualquier inscripto a través de la presentación de trabajo libre.

El presentador dispondrá de 7 minutos para la exposición + 3 minutos para discusión.

- Simposio Industria: Reunión de personas capacitadas en determinado tema que lo abordan desde distintos ángulos, desarrollándolo en forma integral y profunda, probablemente con opiniones discordantes; las exposiciones son individuales, internamente coherentes y sucesivas; los tiempos de cada intervención duran entre 15 y 20 minutos. Cuentan con la financiación de una empresa farmacéutica o de tecnología

ARTÍCULO 10º: La Comisión Directiva es soberana ante cualquier decisión científica o financiera que incida en la Organización del Evento. La delegación ejecutiva de este cometido al Presidente de la Comisión Organizadora lo hace responsable directo de todas las incidencias que tengan relación con la organización, financiación y desarrollo del Congreso.

ARTÍCULO 11º: Se utilizará un cetro correspondiente al Congreso Argentino de Dermatología en el cual se grabará el nombre del Presidente en la parte inferior del mismo. En el momento que todas las placas de nombres en la base del cetro se hayan llenado se retirará el mismo y se mantendrá en la Sede Administrativa de la SAD.

ARTÍCULO 12º: La sede de cada edición de los Eventos Nacionales de la SAD será elegida por los miembros de la Comisión Directiva de la SAD convocados expresamente para tal fin. La ciudad propuesta para la realización del evento deberá tener la infraestructura suficiente, tal como se especifica en el artículo 15 del presente reglamento y la sede del Evento debe cumplir los requisitos mínimos exigidos en el artículo 16. Los miembros de la SAD postularán la ciudad sede del evento a través de su representante en la Comisión Directiva de la SAD.

ARTÍCULO 13º: La Comisión Directiva de la SAD es la encargada de acreditar el lugar donde se puede desarrollar el congreso (sede). Para acreditar la sede se tendrán en cuenta los antecedentes de asistencia y participación de los dermatólogos Argentinos y de los patrocinantes. Las sedes deberán contar con el espacio suficiente para el desarrollo de las actividades académicas. Los salones deberán responder a las necesidades para el desarrollo de dicha actividad y deberán contar con un area suficiente para llevar a cabo la exposición comercial. Se deberán cumplir los requisitos en la disponibilidad hotelera para dar posibilidades a todos los dermatólogos del país, como así también se tendrán en cuenta las posibilidades aéreas y terrestres de todos los participantes.

Al día de la fecha las sedes acreditadas que cumplen con los requisitos son: Mar del Plata, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Mendoza y Rosario.

Se podrán incorporar nuevas sedes que deberán cumplir con los requisitos indispensables mínimos para llevar a cabo un congreso de esa magnitud.

La Comisión Directiva tiene la responsabilidad de acreditar las sedes.

ARTÍCULO 14º:

Es facultad de la Comisión Directiva de la SAD elegir la sede entre las que figuran acreditadas. La elección dependerá del estudio económico tanto en su financiación como ofertas monetarias que favorezcan la mayor eficiencia de la utilización de los recursos financieros para facilitar la mayor asistencia de los dermatólogos y dar facilidades de espacio a los patrocinantes.

Las sedes serán designadas en la primer reunión de la Comisión directiva del año anterior a la realización del congreso, (ejemplo: marzo 2012, la 1er. Reunión de la comisión directiva entrante elegirán la sede entre las que ya están acreditadas).

El lugar propuesto como sede deberá contar con:

- Hotelería adecuada: La ciudad sede debe contar con un mínimo de 2.500 plazas, en hoteles de buena calidad con precios relativos y adecuados, dando prioridad a los que estén ubicados más cercanos a la sede. Se debe incluir un cuadro indicando hoteles, categorías y capacidad de cada uno de ellos.
- La ciudad debe tener una ubicación de fácil acceso y directo para los participantes nacionales e internacionales, con la menor cantidad posible de conexiones aéreas y rutas terrestres. Como mínimo debe contar con dos vuelos diarios.
- La presentación debe incluir la información requerida en los ítems mencionados anteriormente. Asimismo, se requerirán planos detallados de la sede y descripción de los atractivos turísticos que ofrece la ciudad.

ARTÍCULO 16º: La sede del Congreso sea un hotel o un Centro de Convenciones, tendrá que tener preferentemente una ubicación cercana a los hoteles, a fin de que los asistentes puedan acceder a la misma con facilidad. En caso que se encuentre alejada de la zona de hotelería, se deberán detallar las opciones de traslado y opciones cercanas de cafetería y almuerzo para los asistentes. La sede deberá contar con:

- Salas:

- () 1 sala para Sesiones Plenarias, actos de apertura, clausura (capacidad de 800-1000 personas sentadas).
- () 4 salas para Sesiones medianas (capacidad hasta 400-500 personas sentadas).
- () 3 salas para Sesiones pequeñas (capacidad menor de 150 personas sentadas).
- () 4 salas para Talleres, Reuniones institucionales, etc. (capacidad de 20-50 personas)

- Areas de trabajo:

- () Secretaría General (mínimo 12 mts. de ancho x 5mts. de largo).
- () Secretaría Científica (9m²).
- () Turismo (9m²).
- () Coordinación (9m²).
- () Oficina Receptora de Material Audiovisual (mínimo 8 mts. de ancho).
- () Comité Organizador (sala de reuniones para 15 personas).
- () Centro de Internet (6 mts. de ancho aproximadamente).

- Exposición comercial:

- () Espacio de 450 m² para exposición comercial, área de cordialidad y pósters.

- Incluir los planos de la sede propuesta